



ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM.: 573

ORDEN ADMINISTRATIVA DEL SECRETARIO DE SALUD PARA EXTENDER POR SESENTA (60) DÍAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS DISPOSICIONES DE LA ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 569, SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

- POR CUANTO:** El Departamento de Salud de Puerto Rico (DSPR) fue creado de conformidad con la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, y elevado a rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el Artículo IV, Sección 6, de la Constitución de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Ley Orgánica del Departamento de Salud, Ley Núm. 81, *supra*, en su Artículo 8, dispone que el Secretario de Salud podrá, siempre que no esté en conflicto con disposiciones legislativas, establecer, reorganizar, consolidar o suprimir aquellas divisiones, negociados, servicios y oficinas para la mejor marcha del Departamento, y nombrará todo el personal necesario para el funcionamiento de la Agencia.
- POR CUANTO:** El Departamento es una de las agencias más grandes y complejas del sistema gubernamental de Puerto Rico. Debido a las múltiples áreas de servicios y disciplinas de salud que atiende, la agencia cuenta con una estructura organizacional diversa y a su vez cambiante.
- POR CUANTO:** El Departamento de Salud comenzó un proceso de reestructuración organizacional con el fin de implantar políticas y estrategias de salud pública que propicien y logren comunidades saludables, así como los objetivos prioritarios contenidos en el Plan Estratégico 2025.
- POR CUANTO:** El 24 de marzo de 2023 se promulgó la Orden Administrativa Núm. 569 para Reorganizar la estructura organizacional del Departamento de Salud de conformidad con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, definir funciones de las unidades que componen el Departamento y derogar la Orden Administrativa número 240, así como todas aquellas ordenes administrativas cuyo propósito sea la reorganización de cualquier área operacional de la agencia.
- POR CUANTO:** Conforme a la Orden Administrativa Núm. 569, todas las áreas del Departamento de Salud debían presentar un Plan de Trabajo sobre la organización interna de cada unidad, para que en o antes del 1 de julio de 2023, las oficinas, programas y divisiones estuvieran integradas.
- POR CUANTO:** Debido a la complejidad organizacional que sugieren varios de nuestros programas, el proceso de transición debe ser extendido, de forma que las áreas puedan atender y completar los planes de trabajo y realizar la transición e integración organizada de las áreas, cónsono con la política pública y administrativa establecida.



POR TANTO: YO, CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD, SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se enmienda el acápite SÉPTIMO de la Orden Administrativa Núm. 569 para que lea:

***SÉPTIMO: VIGENCIA:** Esta Orden administrativa será efectiva al 1ro de septiembre de 2023. Todos los memorandos y órdenes administrativas previamente emitidos por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán sin efecto legal alguno.*

SEGUNDO: Todas las áreas, divisiones, programas, oficinas y secretarías deberán continuar con el proceso de organización interna y cumplir con la presentación del Plan de Trabajo ante la Oficina de Planificación y Desarrollo, quienes serán responsables de coordinar la revisión de los mismos por parte del Comité Permanente.

TERCERO: VIGENCIA: Esta Orden Administrativa será efectiva inmediatamente. Todos los memorandos y Órdenes Administrativas previamente emitidas por cualquier Secretario de Salud en la medida que sus disposiciones sean incompatibles con las disposiciones de esta Orden quedarán derogadas y sin efecto legal alguno.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente Orden Administrativa y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, hoy 14 de junio de 2023, en San Juan, Puerto Rico.


CARLOS R. MELLADO LÓPEZ
Secretario de Salud

